Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

**ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AQUAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN".----------**

**CUANTIA: INDETERMINADA.----------**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de marzo del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece, **ALEJANDRO ISAIAS VERDESOTO ECHEVERRIA**, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión estudiante, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General en funciones de la compañía **AQUAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, conforme nombramiento que acompaña la presente Escritura; en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AQUAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AQUAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor **ALEJANDRO ISAIAS VERDESOTO ECHEVERRIA** en su calidad de **GERENTE GENERAL** en funciones de la Compañía **AQUAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se agrega al final de esta Escritura Pública como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero del dos mil trece, cuya copia certificada del acta se agrega también como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La Compañía **AQUAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó como compañía anónima AQUAM S.A., con un capital social de quinientos mil sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Abogado Ovidio Correa Bustamante, el 9 Sept 1983 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.-

**DOS.DOS)** Ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, mediante Escritura de fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete se aumentó el capital de la compañía AQUAM S.A. en cuatro millones quinientos mil sucres, de manera que finalmente el capital suscrito quedó en cinco millones de sucres, inscrita en el Registro Mercantil el día siete de abril de mil novecientos ochenta y siete.- **DOS.TRES)** Mediante resolución número SC.IJ.DJDL.G. diez. cero cero cero cero setecientos noventa y seis, emitida por el Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha cinco de febrero del dos mil diez, se declaró la Disolución de la compañía AQUAM S.A. por no haber elevado el capital social al mínimo establecido en la Ley, esta resolución fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, sin que hasta la presente fecha se hubiese inscrito nombramiento de Liquidador en el Registro Mercantil respectivo. **DOS.CUATRO)** De acuerdo con lo resuelto de La Compañía en la Junta General de Accionistas con fecha veintiocho de febrero del dos mil trece, se acordó que se reactive La Compañía toda vez que se superen las causas que provocaron su estado de disolución, por ello, en el mismo acto se resolvió además el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado de la compañía

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

su consecuente reforma al Estatuto Social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el Señor **ALEJANDRO ISAIAS VERDESOTO ECHEVERRIA** en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AQUAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero del dos mil trece, declara lo siguiente: **UNO:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **DOS:** Establecer un capital autorizado para la Compañía, el mismo que se fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **TRES:** Que dicho Aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante el aporte de sus socios en numerario.- **CUATRO:** Como consecuencia del presente aumento de capital, La Compañía emite quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, las cuales son suscritas en la siguiente forma por los socios aportantes: El socio ANTUAN TALEB DUMANI suscribe la cantidad de setecientas cincuenta acciones ; la socia ROSA ELVIRA TERAN RON suscribe la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta acciones.- **CINCO:** Como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que queda establecido de la siguiente manera: "***ARTICULO***

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AQUAM S.A. CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2013.

En Guayaquil, a las 17h09 del día 28 de febrero del 2013, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la ciudadela Urdenor, avenida Ignacio Robles de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía: TALEB DUMANI ANTUAN, propietario de veinticinco acciones (25); y, ROSA ELVIRA TERAN RON propietaria de cuatro mil novecientas setenta y cinco acciones (4975). Todas las acciones tienen el valor de cuatro centavos cada una, son ordinarias, nominativas y dan derecho a un voto por cada acción pagada. Los presentes accionistas firman la lista de asistentes y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, con objeto de tratar los puntos del orden del día para los cuales han sido convocados y que son los siguientes:

25
4975
5000

1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía hasta llegar al mínimo establecido en la Ley.
2) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado.
3) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, toda vez que se han superado las causales que motivaron la disolución de oficio.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta el señor TALEB DUMANI ANTUAN, y se designa como Secretario el Gerente General de la compañía, el señor ALEJANDRO ISAÍAS VERDESOTO ECHEVERRÍA. El presidente, dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, tal como consta en el encabezamiento de la presente acta, certificando el Secretario que se encuentra presente el 100% por ciento del capital suscrito y pagado.

En este estado se pasa a tratar los puntos del orden del día, y luego de las deliberaciones correspondientes la Junta por unanimidad RESUELVE:

A/c 6000 + 1500 aec de 007

**UNO:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**DOS:** Establecer un capital autorizado para la compañía, el mismo que se fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**TRES:** Que dicho Aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante el aporte de sus socios en numerario.

**CUATRO:** Como consecuencia del presente aumento de capital, la compañía emite quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, las cuales son suscritas en la siguiente forma por los socios aportantes: El socio ANTUAN TALEB DUMANI suscribe la cantidad de setecientas cincuenta (750) ; la socia ROSA ELVIRA TERAN RON suscribe la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta acciones (14.250).

**CINCO:** Como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

NOTARIO TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

*" ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Social de la Compañía, es de* OCHOCIENTOS *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y que se encuentran numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil. El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."*

**SEIS:** Aprobar la reactivación de la Compañía, toda vez que han sido subsanadas las causales que motivaron su disolución de oficio.

Queda autorizado el Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública, contrate un profesional del Derecho y realice todos los trámites pertinentes para ejecutar los puntos aquí aprobados.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las 17h49. Para constancia de lo cual la suscriben la presente acta todos los comparecientes.- *f) Antuan Taleb Dumani -Presidente de la Junta - Accionista ; f) Alejandro Isaías Verdesoto Echeverría – Secretario de la Junta – Gerente General ; f) Rosa Elvira Terán Ron-Accionista.*

**CERTIFICO: Que la presente copia de acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.-**

**Guayaquil, 28 de febrero del 2013.**

**Alejandro Isaías Verdesoto Echeverría**
**Gerente General - Secretario de la Junta**

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

**COMPROBANTE DE TRANSACCION**

Cod. Institución : 05379--SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Nombre : AGUAM SA
Obligación : 40030 Id. 0990660786001
Periodo/Referencia Valor a Pagar
0990660786001

Comision: 0,60 A Pagar:
Efectivo: 2,60

T.Pagado : 2,60 SALDO: 0,00

MEE A4V2 1 20130301
101920 190000076116177

Este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción, favor verificar información

REV02.08 COD. 1100045

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
CANTON DE COMPROBANTES
01 MAR 2013

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091806787-7

[redacted]

LILIANA DEL ROCIO
ALEJANDRO SOLANO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4533V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VERDESOTO RODRIGUEZ ISAIAS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ECHEVERRIA SUNIAGA CARMEN NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-01-25

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

165

165 - 0192 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0918067877 — CÉDULA

VERDESOTO ECHEVERRIA ALEJANDRO ISAIAS

GUAYAS — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
GUAYAQUIL — CANTÓN
LETAMENDI — PARRQUIA
ZONA: -

PRESIDENTA DE LA JUNTA

[redacted]

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 1 de Marzo del 2010

Señor
ISAÍAS VERDESOTO ECHEVERRÍA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía AQUAM S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años. Usted reemplazará en sus funciones al Sr. John Fuentes Ramírez, quien renunció. Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los estatutos sociales que constan en la escritura pública de constitución de la empresa, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 9 de septiembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de octubre del mismo año.

Muy atentamente,

EDGAR CHAGUAY
SECRETARIO AD-HOC- DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AQUAM S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0918067877, con domicilio en la Cdla. Urdenor Av. Ignacio Robles Mz. 122 Sl. 6 Fecha Ut-Supra.

Guayaquil, 1 de Marzo del 2010

ALEJANDRO ISAÍAS VERDESOTO ECHEVERRÍA
GERENTE GENERAL

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZI
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 16.110
FECHA DE REPERTORIO: 09/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Abril del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AQUAM S.A.**, a favor de **ALEJANDRO ISAIAS VERDESOTO ECHEVERRIA**, a foja **34.454**, Registro Mercantil número **6.236**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **155.347**, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

*ORDEN: 16110*

REVISADO POR:
ce

REGISTRO MERCANTIL
Por Guayaquil Independiente

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

*CUARTO.- CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Social de la Compañía, es de* OCHOCIENTOS *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y que se encuentran numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil. El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.".-* **SEIS:** Aprobar la reactivación de la Compañía, toda vez que han sido subsanadas las causales que motivaron su disolución de oficio. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA ESPECIAL.-** El Señor **ALEJANDRO ISAIAS VERDESOTO ECHEVERRIA** en su calidad de GERENTE GENERAL en funciones, al no haber sido inscrito nombramiento de liquidador alguno en AQUAM S.A. "EN LIQUIDACION", **DECLARA BAJO JURAMENTO la correcta integración del aumento de capital** y que su representada a la presente fecha no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones, ni mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con lo expresado cumplo con lo dispuesto en la reforma al artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta Escritura.- Abogado **JAVIER RIVERA HUNGRÍA**. Matrícula Profesional número cero nueve dos mil cuatro doscientos uno del Foro de Abogados

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

del Consejo Nacional de Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Leida esta Escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mí el Notario, el compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**p. AQUAM S.A. "EN LIQUIDACION"**
**RUC # 0990660786001**

**ALEJANDRO ISAIAS VERDESOTO ECHEVERRIA**
**C.C. 091806787-7**
**Ct. Vta. 165-0192**
**GERENTE GENERAL**

**EL NOTARIO**

**Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** en fe ***de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA QUE CONTIENE LA REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AQUAM S.A. "EN LIQUIDACION"*** , la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AQUAM S.A., celebrada con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, tomo nota de lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0001740, suscrita el veinte de marzo del dos mil trece, por el abogado ROBERTO RONQUILLO NOBOA , DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen SU APROBACIÓN.- GUAYAQUIL VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

*Dra.*
*María Pia Iannuzzelli de Velázquez*
**NOTARIA DECIMA**
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "AQUAM S.A."**, otorgada en este Registro Público, el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. **Tomo nota** de la Escritura de REACTIVACIÓN AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AQUAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", Celebrada en la Notaria Trigésima el cuatro de marzo del dos mil trece, con su respectiva aprobación según número de **resolución SC.IJ.DJDL.G.13 0001740**, emitida por el Abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de La Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el veinte de marzo del dos mil trece.

Guayaquil, 25 de marzo del 2013.

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO: 14.300**
**FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2013**
**HORA DE REPERTORIO: 14:11**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

**1.-** Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.13.0001740,** dictada por el **Director jurídico de disolucion y liquidación de la intendencia de compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** el **20 de marzo del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **AQUAM S.A., Aumento de Capital, y, Reforma del Estatuto,** de fojas **1.843 a 1.859,** Registro Industrial número **80. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- **3.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

*ORDEN: 14300*

**AB. LUIS IDROVO MURILLO**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADO**

*Guayaquil, 01 de abril de 2013*

REVISADO POR

**Nº 0517356**